

## **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 26 DE ABRIL DE 2023**

En la ciudad de Salamanca, a las nueve horas y cuarenta minutos del día veintiséis de abril de dos mil veintitrés, se reunió en la Sala de Comisiones de la Casa Palacio la Junta de Gobierno en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Vicepresidente D. Carlos García Sierra, por ausencia del Ilmo Sr. Presidente D. Francisco Javier Iglesias García y con la asistencia de los Diputados D<sup>a</sup> Eva Picado Valverde, D. Antonio Luis Sánchez Martín, D. Marcelino Cordero Méndez, D. David Mingo Pérez, D. Manuel Rufino García Núñez, D. Román Javier Hernández Calvo y D. Francisco Javier García Hidalgo que son ocho diputados de los nueve que de hecho y de derecho componen la misma, asistidos por el Secretario General D. Alejandro Martín Guzmán y el Interventor Manuel Jesús Fernández Valle

### **71.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 2023.**

Se da lectura por el Sr. Secretario del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día diecinueve de abril de dos mil veintitrés.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación.

### **72.- EXPEDIENTE 2023/GBS\_01/000161: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PAGO ANTICIPADO DERIVADO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL DE SALAMANCA (ASPACE)**

Conoce la Junta de Gobierno del siguiente Informe-Propuesta de la Jefa de Sección de Convenios, Contratos y Subvenciones

- “Vista la aprobación del convenio por Acuerdo de Junta de Gobierno, sesión ordinaria de 22 de marzo de 2023 y firmado el convenio por las partes con fecha 28 de marzo de 2023.
- Visto el informe propuesta de pago emitido por el área de Bienestar Social que obra en el expediente.
- Visto el informe de intervención 297/2023 de 12 de abril de 2023, por el que se considera fiscalizado el expediente poniendo de manifiesto el cumplimiento de los extremos establecidos en la Base 58<sup>a</sup> de las de Ejecución del Presupuesto para su tramitación de conformidad.

En consecuencia con lo expuesto, por el Área de Bienestar Social se realiza la siguiente:

### **PROPUESTA**

**ÚNICO.** - Que se proceda a aprobar el pago anticipado derivado de dicha suscripción por importe de noventa y cinco mil quinientos diecisiete euros (95.517, 00 €), teniendo en cuenta que para ello, existe consignación en la aplicación presupuestaria 2023/N/60/2310D/4801200 "CONV. ASOC. SALMANT. PARALIT. CEREBR/ASPACE", Doc. AD 202300020022 expedido por la intervención provincial."

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación.

### **73.- EXPEDIENTE 2023/GBS\_01/000059: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PAGO ANTICIPADO DERIVADO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ASPRODES DENTRO DE MARCO DE COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN LA PROVINCIA DE SALAMAN**

Conoce la Junta de Gobierno del siguiente Informe-Propuesta de la Jefa de Sección de Convenios, Contratos y Subvenciones

- “Vista la aprobación del convenio por ACUERDO de JUNTA de GOBIERNO. Sesión Ordinaria de 22 de marzo de 2023 y firmado el convenio por las partes con fecha 28 de marzo de 2023.
- Visto el informe propuesta de pago emitido por el área de Bienestar Social que obra en el expediente.
- Vista el informe de intervención 296/2023 de 12 de abril de 2023, con la fiscalización favorable del expediente.

En consecuencia con lo expuesto, por el Área de Bienestar Social se realiza la siguiente:

### **PROPUESTA**

**ÚNICO.** - Que se proceda a aprobar el pago anticipado derivado de dicha suscripción por un importe de ciento ocho mil ochocientos treinta y cuatro euros (108.834,00 €) para la Asociación ASPRODES, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/N/61/3230E/4805500. CONVENIO ASPRODES CENTROS OCUPACIONALES Doc. AD 202300020721, expedido por la intervención provincial."

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación.

## **74.- EXPEDIENTE 2023/GPR\_01/000209: INFORME A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART.16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NUM DE NAVACARROS Y DEL PLAN ESPECIAL DE REGULACIÓN DE ASENTAMIENTO IRREGULAR 01**

Conoce la Junta de Gobierno de los dos informes del Área de Fomento relativos a Carreteras y a Servicios de Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil; y de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre aprobación inicial de la modificación de las NUM de Navacarros y del Plan Especial de regulación de asentamiento irregular 01.

Se transcribe a continuación el informe del Área de Fomento relativo a Carreteras:

“En relación al documento con fecha de entrada en la Diputación Provincial el 27 de febrero de 2023 y nº registro **REGAGE23e00012009757**, ”**MODIFICACION DE LAS N.U.M. DE NAVACARROS:S.R.A.I.-01**”, redactado por *D. Germán Sánchez Sánchez y D. Jordi Martín García, Arquitectos*, en diciembre de 2019, promovido por la ASOCIACION VECIANAL DEL S.R.A.I.-01 DE NAVACARROS y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León,

### **SE INFORMA:**

Que el documento” **MODIFICACION DE LAS N.U.M. DE NAVACARROS:S.R.A.I.-01**”, NO afecta a ninguna carretera de titularidad de esta Diputación Provincial.”

Se transcribe a continuación el informe del Área de Fomento relativo a Servicios de Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil:

### **“1.- ANTECEDENTES**

Mediante escrito presentado por el Sr. Alcalde de Navacarros de 27/02/2023 se ha presentado documento que se refiere en el encabezado a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como el artículo 153.1.a) de Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 3 de la ORDEN FYM/2016, sobre emisión de informes previos en el proceso de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, aportando documentación al respecto.

### **2.- OBJETO DE INFORME**

Título : MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NNUU Y PLAN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN S.R.A.I.-01

Tipo de documento: MODIFICACIÓN DE NNUU Y PLAN ESPECIAL

Promotor: ASOCIACIÓN VECINAL DE S.R.A.I.01 DE NAVACARROS  
Autor : D. German Sánchez Sánchez y D. Jordi Martín García (arquitectos)  
Actividad propuesta: Documento de regulación urbanística  
Emplazamiento: Suelo Rustico de Asentamiento Irregular  
Ref. Cat.: Varias

Descripción:

Se presenta Modificación Puntual de Normas Urbanísticas Municipales y Plan Especial de Regularización de Suelo Rustico de Asentamiento Irregular 01, con modificación de clasificación y regularización de usos, con ordenación detallada de suelo rústico de asentamiento irregular

### 3.- INFORME

En relación a las infraestructuras y servicios de Diputación de Salamanca de Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil, el documento de que se tramita, **NO AFECTA** a estos servicios. No obstante se informa, a fin de que se considere por el Ayuntamiento de Navacarros, que la documentación debería reflejar el emplazamiento de hidrantes contra incendios, analizar detalladamente la accesibilidad de bomberos a todas las parcelas, especificar la gestión de los servicios de recogida selectiva de residuos, así como indicar qué medidas se deben adoptar en cuanto al riesgo de incendios forestales en las zonas adyacentes.”

Se conoce del informe de la Sección de Asistencia a Municipios:

“A solicitud del Ayuntamiento de Navacarros, se procede a emitir informe sobre el asunto de referencia que pretende crear una nueva categoría de suelo rústico: suelo rústico de asentamiento irregular, delimitar un área de regulación y establecer su ordenación detallada mediante la redacción del Plan Especial de Regulación. Todo ello, a efectos de dar cumplimiento al artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Se informa que, en el Inventario de Bienes de esta Corporación, no consta bien inmueble alguno que esté afectado por el planeamiento en tramitación.

Por todo ello, se propone informar **FAVORABLEMENTE A EFECTOS DE PATRIMONIO** el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud de Decreto de la misma 2703/19.”

Y la Junta de Gobierno, a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.

**75.- EXPEDIENTE 2023/GPR\_01/000221: INFORME A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART.16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PERI DEL SECTOR SU-NC-R-1 “CAMINO DE SANTA MARTA” DE CARBAJOSA DE LA SAGRADA**

Conoce la Junta de Gobierno de los dos informes del Área de Fomento relativos a Carreteras y a Servicios de Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil; y de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre aprobación inicial de la modificación puntual del PERI del sector SU-NC-R-1 “Camino de Santa Marta” de Carbajosa de la Sagrada.

Se transcribe a continuación el informe del Área de Fomento relativo a Carreteras:

“En relación al documento con fecha de entrada en la Diputación Provincial el 28 de febrero de 2023 y nº registro REGAGE23e00012378868,” MODIFICACION PUNTUAL DEL PERI DEL SECTOR SU-NC-R-1 “CAMINO DE SANTA MARTA” DE CARBAJOSA DE LA SAGRADA (SALAMANCA)” redactado por ESTUDIO REDERO+DIEZ. ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO, *D. Pablo Redero Gómez y Dña. Sonia Díez Santos, Arquitectos*, en junio de 2022, promovido por LIMCASA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L. y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León,

SE INFORMA:

Que el documento” MODIFICACION PUNTUAL DEL PERI DEL SECTOR SU-NC-R-1 “CAMINO DE SANTA MARTA” DE CARBAJOSA DE LA SAGRADA (SALAMANCA)” NO afecta a ninguna carretera de titularidad de esta Diputación Provincial.”

Se transcribe a continuación el informe del Área de Fomento relativo a Servicios de Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil:

**“1.- ANTECEDENTES**

Mediante escrito presentado por el Sr. Alcalde de Carbajosa de la Sagrada de 01/03/2023 se ha presentado documento que se refiere en el encabezado a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como el artículo 153.1 de Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y la ORDEN FYM/2016, sobre emisión de informes previos en el proceso de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, aportando documentación al respecto.

## 2.- OBJETO DE INFORME

Título : MODIFICACIÓN PUNTUAL DE PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOS SU-NC-R1 – CAMINO DE SANTA MARTA DE CARBAJOSA DE LA SAGRADA.

Tipo de documento: MODIFICACIÓN DE PLAN ESPECIAL

Promotor: LIMCASA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.

Autor : D. Pablo Redero Gómez y D<sup>a</sup> Sonia Díez Santos (arquitectos)

Actividad propuesta: Documento de regulación urbanística

Emplazamiento: Suelo Urbano no consolidado

Ref. Cat.: 8053701TL7385S0001PX - 8354904TL7385S0001EX

Descripción:

Se presenta Modificación Puntual de Plan Especial de Reforma interior de Suelo Urbano Noc Consolidado SU-NC-R1 con modificación de regulación urbanística.

## 3.- INFORME

En relación a las infraestructuras y servicios de Diputación de Salamanca de Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil, el documento de que se tramita, **NO AFECTA** a estos servicios.”

Se conoce del informe de la Sección de Asistencia a Municipios:

“A solicitud del Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada, se procede a emitir informe sobre el proyecto referenciado, que pretende la modificación de las condiciones urbanísticas de las manzanas M5 y M10. Todo ello a efectos de dar cumplimiento al artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Se informa que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por el planeamiento en tramitación.

Por todo ello, se propone informar **FAVORABLEMENTE A EFECTOS DE PATRIMONIO** el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud de Decreto de la misma 2703/19.”

Y la Junta de Gobierno, a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.

## **76.- EXPEDIENTE 2023/GPR\_01/000260: INFORME A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART.16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA VU.03 DE VILLAMAYOR**

Conoce la Junta de Gobierno de los dos informes del Área de Fomento relativos a Carreteras y a Servicios de Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil; y de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre aprobación inicial del estudio de detalle de la manzana VU.03 de Villamayor

Se transcribe a continuación el informe del Área de Fomento relativo a Carreteras:

“En relación al documento con fecha de entrada en la Diputación Provincial el 9 de marzo de 2023 y nº registro REGAGE23e00014630943, ”ESTUDIO DETALLE MANZANA PARCELARIA VU.03 DE VILLAMAYOR (SALAMANCA)” redactado por, *D. Roberto Sánchez Santos, Arquitecto*, en diciembre de 2022, promovido por HERFONCAL SALAMANCA S.L.U. y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León,

### **SE INFORMA:**

Que el documento ”ESTUDIO DETALLE MANZANA PARCELARIA VU.03 DE VILLAMAYOR (SALAMANCA)” NO afecta a ninguna carretera de titularidad de esta Diputación Provincial.

Se transcribe a continuación el informe del Área de Fomento relativo a Servicios de Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil:

### **“1.- ANTECEDENTES**

Mediante escrito presentado por el Sr. Alcalde de Villamayor de 10/03/2023, asignado 23/03/2023, se ha presentado documento que se refiere en el encabezado a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como el artículo 153.1 de Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y la ORDEN FYM/2016, sobre emisión de informes previos en el proceso de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, indicando que la documentación a consulta se puede localizar en la siguiente dirección de internet:

<https://villamayor.sedelectronica.es>



## 2.- OBJETO DE INFORME

Título : ESTUDIO DE DETALLE

Tipo de documento: ESTUDIO DE DETALLE – ORDENACIÓN DETALLADA  
INERIOR A MANZANA PARCELARIA

Promotor: HERFONCAL S.L.U.

Autor : D. Roberto Sánchez Santos (arquitecto)

Actividad propuesta: Documento de regulación urbanística

Emplazamiento: Suelo Urbano

Ref. Cat.: Varias

Descripción:

Se presenta Estudio de Detalle para la modificación de la ordenación detallada de manzana parcelaria al objeto de definir áreas de protección del suelo donde se ubica la traza de tubería de riego de Confederación Hidrográfica del Duero.

## 3.- INFORME

En relación a las infraestructuras y servicios de Diputación de Salamanca de Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil, el documento de que se tramita, **NO AFECTA** a estos servicios”

Se conoce del informe de la Sección de Asistencia a Municipios:

“A solicitud del Ayuntamiento de Villamayor, se procede a emitir informe sobre el proyecto referenciado, que pretende la reparcelación de la manzana VU.03, situada entre las calles Lobos, Valcavia y avenida de Villamayor. Todo ello a efectos de dar cumplimiento al artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Se informa que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por el planeamiento en tramitación.

Por todo ello, se propone informar **FAVORABLEMENTE A EFECTOS DE PATRIMONIO** el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud de Decreto de la misma 2703/19.”

Y la Junta de Gobierno, a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.



## **77.- EXPEDIENTE 2023/GPR\_01/000297: INFORME A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART.16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE BABILAFUENTE**

Conoce la Junta de Gobierno de los dos informes del Área de Fomento relativos a Carreteras y a Servicios de Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil; y de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las normas subsidiarias municipales de Babilafuente

Se transcribe a continuación el informe del Área de Fomento relativo a Carreteras:

“En relación al documento con fecha de entrada en la Diputación Provincial el 17 de marzo de 2023 y nº registro **REGAGE23e00017342102**, ”**MODIFICACION PUNTUAL Nº.8 DE LAS NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES DE BABILAFUENTE (SALAMANCA)**” redactado por, *D. Avelino Álvarez Rodríguez, Arquitecto*, , en febrero de 2023, promovido por Dña. ANA ISABEL PRIETO BARBERO y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León,

### **SE INFORMA:**

1º.- Que el documento “*MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 8 DE LAS NORMAS MUNICIPALES DE BABILAFUENTE (SALAMANCA)*”, afecta a la carretera de titularidad provincial DSA-652 denominada “Acceso a Morínigo desde la SA-810”.

2º.- Que siendo la carretera DSA-652 una infraestructura viaria afectada por la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León en los planos del proyecto se deberá marcar, en los tramos de carretera correspondiente a Suelo Urbano, la línea de edificación a una distancia superior a **6 metros** del eje de la carretera en las zonas de suelo urbano consolidado (norma establecida por esta Diputación para sus travesías) y a 12 metros en las zonas de ensanche según las Normas Subsidiarias Provinciales.

Por lo anteriormente expuesto, procede informar favorablemente el Documento” **MODIFICACION PUNTUAL Nº.8 DE LAS NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES DE BABILAFUENTE (SALAMANCA)**” en cuyos planos de ordenación se deberán marcar las alineaciones a las distancias especificadas

Se transcribe a continuación el informe del Área de Fomento relativo a Servicios de Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil:

### “1.- ANTECEDENTES

Mediante escrito presentado por el Sr. Alcalde de Babilafuente de 17/03/2023, asignado 23/03/2023, se ha presentado documento que se refiere en el encabezado a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así a la ORDEN FYM/2016, sobre emisión de informes previos en el proceso de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, indicando que la documentación a consulta se puede localizar en la siguiente dirección de internet:

<https://babilafuente.sedelectronica.es/info>

### 2.- OBJETO DE INFORME

Título: MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 8 DE NORMAS URBANÍSTICAS.

Tipo de documento: MODIFICACIÓN DE NORMAS URBANÍSTICAS.

Promotor: D<sup>a</sup>. Ana Isabel Prieto Barbero

Autor: D. Avelino Álvarez Rodríguez (arquitecto)

Actividad propuesta: Supresión de vial sin salida.

Emplazamiento: Suelo Urbano

Ref. Cat.: 6391802TL9369S0001AF, 6391801TL9369S0001WF y  
6391701TL9369S0001ZF.

Descripción:

Se presenta Modificación Puntual de Normas Urbanísticas para la supresión de un vial sin salida previsto en la normativa vigente.

### 3.- INFORME

En relación a las infraestructuras y servicios de Diputación de Salamanca de Ciclo de Agua, Medio Ambiente y Protección Civil, el documento de que se tramita, NO AFECTA a estos servicios.

Se conoce del informe de la Sección de Asistencia a Municipios:

“A solicitud del Ayuntamiento de Babilafuente, se procede a emitir informe sobre la modificación puntual referenciada que pretende la eliminación de una pequeña calle perpendicular al camino a Moríñigo. Todo ello a efectos de dar cumplimiento al artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Se informa que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por el planeamiento en tramitación.

Por todo ello, se propone informar **FAVORABLEMENTE A EFECTOS DE PATRIMONIO** el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud de Decreto de la misma 2703/19.”

Y la Junta de Gobierno, a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.

## RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta, que firma conmigo el mismo y de cuyo contenido, como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL

**DILIGENCIA**.- Para hacer constar que este Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día veintiséis de abril de dos mil veintitrés, contiene once folios numerados del al y foliados del doscientos diez al doscientos veinte.

EL SECRETARIO GENERAL,